

BECAS DE MOVILIDAD EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS EN ARAGÓN

Información general

- **¿Quién las puede solicitar?**

Los estudiantes matriculados en modalidad presencial en la Universidad de Zaragoza o en la Universidad Privada "San Jorge" en **estudios universitarios oficiales de Grado o en aquellos Másteres Universitarios habilitantes que se hayan relacionado en el anexo de la convocatoria.**

- **¿Qué requisitos debo cumplir?**

- Que tu residencia familiar, determinada conforme a las definiciones establecidas en la convocatoria, esté en un municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón distinto al campus en el que estás cursando tus estudios.

- Que en el curso académico 2016/2017 haya sido beneficiario de las becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio competente en materia de educación, o que la renta de su unidad familiar no supere los umbrales establecidos en la convocatoria.

- Que la nota media del expediente académico sea superior a 5, de acuerdo con el criterio de valoración establecido en la convocatoria.

- Con posterioridad a la presentación de la solicitud, se comprobará a través de las universidades que, antes del 27 de octubre de 2017, el solicitante cumple con el siguiente requisito: que haya formalizado matrícula para el curso 2017/2018 en al menos 54 créditos en títulos universitarios oficiales de Grado o Master habilitante, en modalidad presencial, en alguna de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón. Para los másteres universitarios habilitantes de más de 60 créditos distribuidos en más de un curso académico de duración, en el anexo I se establece su matrícula mínima.

- Que seas seleccionado de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria.

- **¿Qué documentación debo preparar?**

Además de la solicitud y resto de modelos normalizados disponibles en sede electrónica (<http://aragon.es/becasuniversidades>), debes presentar la documentación que corresponda del impreso denominado "documentación a presentar en la solicitud", disponible también en sede electrónica, si anulas expresamente la autorización al órgano instructor para comprobar u obtener tus datos de identidad, fiscales o académicos.

- **¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?**

El plazo de presentación **será de quince** días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de esta convocatoria y su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

- **¿Dónde y cómo la puedo presentar?**

-En las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón.

- **¿Qué pasa si me falta documentación en la solicitud?**

Puedes incorporar la documentación adicional que consideres conveniente en cualquier momento antes del requerimiento de subsanación.

En todo caso, si la solicitud está incompleta, se te requerirá para que subsanes la falta o aportes los documentos necesarios en el plazo de diez días.

A tal fin, se publicará en el tablón de anuncios ubicado en las dependencias del Servicio de Información y Documentación Administrativa, sitas en P^o M^a Agustín, 36 de Zaragoza, la lista de las solicitudes que se deben subsanar, indicando los motivos y el contenido de la subsanación. A efectos meramente informativos se publicará en la web del Departamento (<http://aragon.es/becasuniversidades>) la información que consideremos pertinente en relación a este trámite.

IMPORTANTE: Si ha transcurrido el plazo y no has incorporado la documentación requerida o la que has aportado es insuficiente o inadecuada en relación al requerimiento, se considerará que has desistido de tu petición.

- **¿Cómo se evalúan y seleccionan las becas?**

Las solicitudes de las becas serán evaluadas y seleccionadas de conformidad con el criterio de valoración señalado en la convocatoria.

- **¿Cómo me informo de si me han concedido la beca?**

El Director General de Universidades resolverá las solicitudes de beca en el plazo máximo de seis meses, computándose dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados.

IMPORTANTE: Si tu nombre aparece en el anexo de solicitudes concedidas, se entenderá que aceptas la beca salvo manifestación expresa en contrario comunicada al órgano concedente en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

La manifestación expresa en contrario la puedes realizar por escrito presentando un documento firmado en cualquiera de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón.

- **¿Cómo se paga la beca?**

La concesión de estas becas no requiere otra justificación que la verificación de la situación que da lugar a la concesión. Para el reconocimiento de la obligación de pago de la beca no se requiere otra justificación que la verificación de la situación que da lugar a la concesión, sin perjuicio de los controles que se establezcan para comprobar dicha situación.

Por lo que el pago de la cuantía individual de la beca se realizará si constas en la resolución de concesión y no has manifestado expresamente que no aceptas la beca.

IMPORTANTE: si no superas al menos 42 de los créditos matriculados del correspondiente título universitario oficial en las convocatorias correspondientes al curso académico 2017/2018, deberás reintegrar el importe total de la beca concedida. La superación o no de estos créditos será certificado por las universidades.

¿Dónde puedo consultar mis dudas?

Las consultas se atenderán preferentemente a través del correo electrónico:
becas_movilidad@aragon.es